Política de Quejas

Es política de CALM que cualquier persona que tenga una queja cuente con un proceso para su resolución. Una queja se define como insatisfacción o preocupación relacionada con la elegibilidad para el servicio, los servicios prestados o rechazados, o la discriminación por motivos de edad, raza, etnia, religión, origen nacional, sexo, identidad de género, orientación sexual, estado civil, discapacidad o condición médica/salud mental.

1. Si tiene una preocupación, primero hable con la persona del personal de CALM responsable de la acción en cuestión para llegar a una resolución. No está obligado a tomar este paso si no le parece adecuado.

2. Si hablar con el personal de CALM en cuestión no resuelve su preocupación, por favor comuníquese con el gerente del programa del personal, _____. El gerente del programa le responderá dentro de tres días hábiles.
    - En Lompoc, llame al (805) 741-7460.
    - En Santa Bárbara, llame al (805) 965-2376.
    - En Santa María, llame al (805) 614-9160.

3. Si su preocupación no se resuelve después de hablar con el gerente del programa, por favor solicite un formulario de queja en la recepción y presente su queja por escrito al Departamento de Aseguramiento de Calidad. El comité de quejas revisará su queja y le proporcionará una respuesta por escrito dentro de 30 días. La respuesta por escrito contendrá el nombre de una persona de contacto en CALM, los pasos tomados para investigar el proceso de la queja, los resultados del proceso de la queja y la fecha de finalización del proceso de la queja.

4. Puede presentar una queja ante la junta profesional del personal (si corresponde), independientemente de si sigue el proceso de quejas de CALM.

    - La Junta de Ciencias del Comportamiento recibe y responde a quejas relacionadas con servicios prestados dentro del alcance de la práctica de los terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos licenciados, trabajadores sociales clínicos o consejeros clínicos profesionales. Puede contactar a la junta en línea en www.bbs.ca.gov o llamando al (916) 574-7830.

    - La Junta de Psicología recibe y responde a quejas relacionadas con servicios prestados dentro del alcance de la práctica de los psicólogos y asociados psicológicos. Puede contactar a la junta en línea en www.psychology.ca.gov o llamando al (866) 503-3321.